

Acusatorias: son las pruebas recolectadas por el Fiscal y las Querellas que forman la acusación al Imputado.

De Descargo: son las pruebas presentadas por las Defensas de los Imputados para refutar la acusación.

Cuándo se llega al juicio?

Una vez finalizada la etapa de Instrucción y cerrado el período de presentación de pruebas, es decir que ya se han recolectado todas, el Fiscal pide la elevación a juicio al Juez de Instrucción. Si el Juez aprueba dicha elevación se procede a sortear el Tribunal Oral Federal que realizará el juicio.

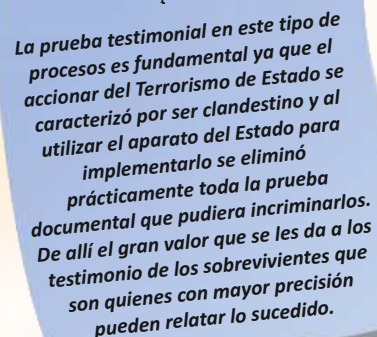
Si los acusados consideran que no se ha respetado su derecho a defensa pueden apelar la elevación a juicio o la inclusión o no de pruebas. Dicha apelación se realiza primero en la Cámara de Federal de Apelación de Córdoba, luego en la Cámara Nacional de Casación Penal y por último en la Corte Suprema de Justicia. Estas instancias decidirán si se respetaron las Garantías Constitucionales de los acusados y están dadas las condiciones de justo proceso para que comience el juicio o no.

Cómo se desarrolla un juicio?

Para garantizar la legalidad de los procesos judiciales, los juicios son orales y públicos. El Tribunal fija los días en que se realizarán las audiencias y en qué condiciones. Cualquier persona puede asistir y ver el desarrollo del juicio.

El Juicio Oral consta de cinco instancias:

- 1 - Lectura de Acusación: el Tribunal lee la acusación realizada a los Imputados que en esta instancia pasan a ser Procesados judiciales.
- 2 - Presentación de Pruebas: aquí se presentan todas las pruebas recolectadas en la etapa de Instrucción. En esta etapa pueden incorporarse pruebas nuevas siempre y cuando no hayan sido conocidas previamente por las partes.
- 3 - Alegatos: Tanto la Fiscalía, las Querellas y las Defensas expondrán su valoración sobre las pruebas y el desarrollo del proceso.
- 4 - Última Palabra de los Procesados: los acusados tienen derecho a hablar a su favor, asumir su responsabilidad, o efectuar su descargo, etc. antes que los Jueces dicten su sentencia Es una Garantía Constitucional y durante todo



La prueba testimonial en este tipo de procesos es fundamental ya que el accionar del Terrorismo de Estado se caracterizó por ser clandestino y al utilizar el aparato del Estado para implementarlo se eliminó prácticamente toda la prueba documental que pudiera incriminarlos. De allí el gran valor que se les da a los testimonios de los sobrevivientes que son quienes con mayor precisión pueden relatar lo sucedido.

el proceso gozan de ella para intervenir cuando lo consideren necesario.
5 - Sentencia: luego de valorar las pruebas y el desarrollo del proceso, el Tribunal dicta su Sentencia. La misma puede ser condenatoria o absolutoria. Y en ella se fija el tiempo de la pena y dónde debe ser cumplida.

La Sentencia del Tribunal Oral Federal puede ser apelada por la Defensa, la Querella y la Fiscalía. La apelación, como en el caso de la etapa de Instrucción, se realiza primero en la Cámara de Federal de Apelación de Córdoba, luego en la Cámara Nacional de Casación Penal y por último en la Corte Suprema de Justicia. Sólo cuando la última instancia de apelación se expide sobre ellas la Condena queda Firme y para la Justicia es un caso juzgado y la Sentencia es definitiva. Mientras la Sentencia no es Firme, si los Condenados fallecen, para la Justicia, mueren absueltos, es decir inocentes.

Los Juicios en Córdoba hasta julio de 2012

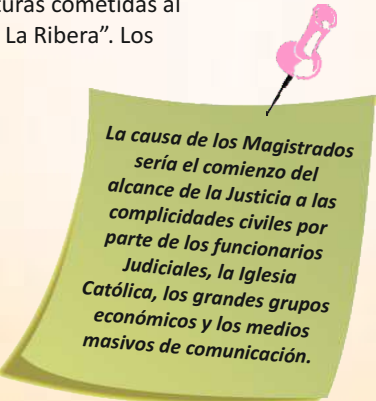
Se realizaron cuatro (4) Juicios por delitos de Lesa Humanidad y se condenó a 39 militares, policías y personal civil de Inteligencia. De las cuatro (4) Sentencias ninguna está firme.

Quedan varios juicios por realizarse en la provincia. Las causas prontas a comenzar son:

- ❖ **La Perla I:** investiga los crímenes cometidos en ese Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio a más de 300 víctimas y son 40 los Imputados.
- ❖ **Vergez:** investiga los crímenes cometidos a 22 víctimas en el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "Campo de La Ribera" y son 18 los Imputados.
- ❖ **Barreiro:** investiga lo sucedido a 84 víctimas antes del golpe de Estado de 1976 y son 39 los Imputados.
- ❖ **Makentor:** investiga los delitos económicos cometidos contra la firma Makentor S.A. y las desapariciones y torturas cometidas al personal de la empresa en el "Campo de La Ribera". Los Imputados son 18.

En todos los casos anteriores los Imputados son militares policías y personal civil de inteligencia.

- ❖ **De los Magistrados:** investiga las complicidades de Jueces, Defensores Públicos y Secretarios de Juzgados Federales con la dictadura militar.



La causa de los Magistrados sería el comienzo del alcance de la Justicia a las complicidades civiles por parte de los funcionarios Judiciales, la Iglesia Católica, los grandes grupos económicos y los medios masivos de comunicación.

Delitos de Lesa Humanidad

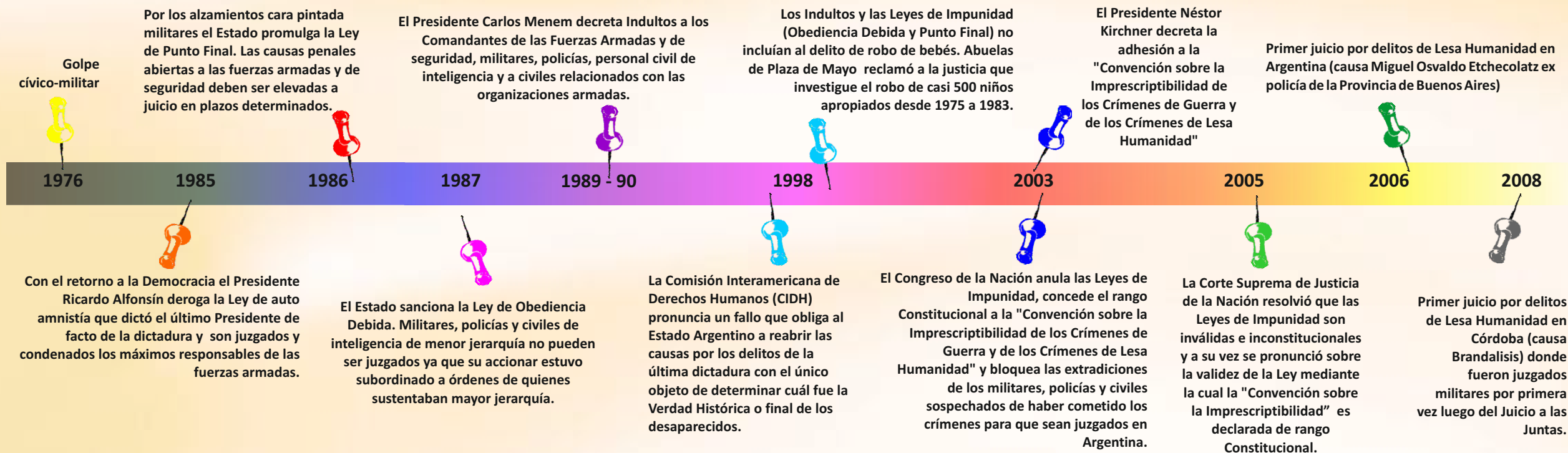
Leso significa agraviado, lastimado, ofendido.

Crimen de Lesa Humanidad alude a un crimen que, por su aberrante naturaleza, ofende, agravia, injuria a la humanidad en su conjunto.

Comprende las conductas tipificadas como asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos, desaparición forzada, secuestro o cualquier acto inhumano que cause graves sufrimientos o atente contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que dichas conductas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

Son cometidos por un agente estatal en ejecución de una acción gubernamental, o por un grupo con capacidad de ejercer un dominio y ejecución análogos al estatal sobre un territorio determinado.

Dada la entidad y gravedad de estos delitos que insultan el concepto de humanidad es que pueden ser juzgados y perseguidos en cualquier tiempo y lugar.



Qué es un proceso judicial penal?

Es una investigación que realiza el Estado mediante el Ministerio Público Fiscal, es decir los Fiscales, a personas físicas o jurídicas por la comisión de un delito penal. Los Crímenes de Lesa Humanidad están contemplados en el ámbito de la Justicia Federal Argentina que se rige por el Código Penal de la Nación. Estos delitos son imprescriptibles, es decir, que no tienen un límite temporal para ser juzgados.

Un proceso judicial surge de dos maneras:

- 1 - Mediante una denuncia;
- 2 - porque el Estado Nacional se entera de la comisión de un delito.

Por qué interviene el Estado Nacional?

El Estado tiene la obligación de perseguir todos los delitos de oficio, es decir que no necesita que alguien los denuncie.

Cómo se realiza la investigación?

El Fiscal que está de turno al recibir una denuncia o tomar conocimiento de la existencia de un delito comienza la etapa de Instrucción ya que su función es la de perseguir penalmente a quienes lo cometieron. Los Fiscales son la

parte acusatoria del Estado ya que representan al mismo y a las víctimas de los delitos. Tienen como función acumular todas las pruebas posibles sobre el delito para luego acusar a los presuntos autores.

Cuál es el rol del Juez de Instrucción?

El Juez de Instrucción es el encargado de autorizar los procedimientos llevados a cabo por el Fiscal para la recolección de las pruebas, tomar las declaraciones indagatorias tanto a testigos como a los acusados, juzgar si las pruebas presentadas son suficientes para imputar a los acusados, y dictaminan la elevación a juicio de los procesos.

Una vez que el Fiscal tiene prueba suficiente para imputarles el delito a los acusados estos pasan a ser Imputados. En esta instancia se puede producir la prisión preventiva del Imputado si es solicitada y aprobada por el Juez de Instrucción al valorar la gravedad del delito por el cual se lo imputa y por el riesgo que esta persona pueda provocar al desarrollo de la causa (por ejemplo, el peligro de fuga). La prisión preventiva puede ser en un establecimiento carcelario, en su domicilio o en otro establecimiento (por ejemplo, en un destacamento militar). Los acusados tienen derecho a tener representación legal mediante los Abogados

Defensores. Estos pueden ser privados (contratados por los Imputados) o públicos (designados de manera gratuita por el Estado). Su función es la de defender a los Imputados de las acusaciones realizadas por la Fiscalía y la Querrela.

Sólo en la etapa de Instrucción, las víctimas, sus familiares o instituciones pueden constituirse en Querellantes mediante sus abogados. Querellar significa que uno pasa a ser parte acusatoria en la causa y puede aportar pruebas.

Cuáles son los tipos de pruebas?

Las pruebas pueden ser:

- Documental:** son todos los elementos materiales que aportan indicios o pruebas sobre la comisión o no del delito.
- Testimonial:** son todas las manifestaciones que una persona hace sobre lo que percibió mediante sus sentidos relacionados al hecho que se investiga.
- Pericial:** son los informes realizados por los diversos peritos especialistas.
- Informativa:** son los informes aportados por las instituciones públicas relacionadas a los hechos que se investigan.